

BASES CONCURSO “PARTICIPA Y GANA”

En Santiago, a 01 de Marzo de 2016, ISAPRE CONSALUD S.A., Rut N°96.856.780-2, con domicilio en avenida Pedro Fontova N° 6650, de la comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “La Empresa”, ha organizado un concurso a través de su sitio web www.consalud.cl y el cual se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERO: Antecedentes.

A partir del 01 de Marzo 2016 y hasta el 31 de Marzo 2016, Isapre Consalud S.A., a través de su página web www.consalud.cl ha organizado un concurso para las personas que entren al sitio y actualicen sus datos en la Sucursal Virtual habilitada para ello disponible en www.consalud.cl

SEGUNDO: Participantes.-

Solo podrán participar de los sorteos y los premios especificados en los puntos siguientes, aquellas personas clientes activos de Consalud mayores de 18 años que actualicen sus datos en la página web, Contact Center o directamente en Sucursales, con sus datos de contacto e **información verídica**.

Es requisito que la persona participante resida en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar de este Concurso los trabajadores de Isapre Consalud ni sus familiares directos de primer grado.

TERCERO: Modalidad del Concurso.-

Para participar del concurso, los interesados que ingresen a la Sucursal Virtual, se comuniquen con el Contact Center o se dirijan a una de nuestras sucursales presenciales, deberán realizar el proceso actualización de datos completo.

Los interesados deberán llenar todos los datos a modificar con información fidedigna.

CUARTO: Premio y Sorteo.-

Durante este concurso se realizará en 1 sorteo, premiándose al ganador de cada uno con un Gear S2 Sport y un Gear S2 Classic.

- Sorteo: El sorteo se realizará el día 06 de Abril de 2016 el cual considerará todas actualizaciones de datos, ya sea telefonos y dirección persona, hasta esa fecha a través de la Sucursal Virtual, contact center o sucursal presencial.

El premio podrá ser cobrado hasta el 30 de Abril de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el cobro del premio, éste se entenderá de pleno derecho caducado, habilitándose a la empresa a dar por cerrado el concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al premio definido, y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El premio no es canjeable por dinero y se sorteará desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador.

QUINTO: Comunicación al Ganador y Entrega del Premio.-

La identidad del ganador será publicada a más tardar el día 11 de Abril de 2016. Esta información se dará a conocer en la página web www.consalud.cl y además de la página de Facebook de Isapre Consalud www.facebook.com/Consalud. Como respaldo se enviará correo electrónico al ganador, siempre y cuando el cliente lo haya actualizado en el sistema de Isapre Consalud a través de la Sucursal Virtual, Contact Center o sucursal presencial.

El ganador deberá dirigirse a la oficina central de Isapre Consalud S.A., ubicada en Avenida Pedro Fontova 6650, comuna de Huechuraba, Santiago, para hacer retiro de su premio.

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien al momento de cobrarlo, deberá presentar su cédula de identidad. Si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

SEXTO: Exclusión de Responsabilidad.-

Isapre Consalud no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

SEPTIMO: Publicidad.-

La persona que resulte ganadora, faculta expresamente a Isapre Consalud para publicar sus datos personales en las páginas web señaladas en la cláusula quinta y para tomar fotografías, videograbaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web, enviadas y/o publicadas en algún medio de

prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

OCTAVO: Aceptación de las Bases.-

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por la Empresa respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

La decisión de cada persona de participar, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo, reconociendo la posibilidad de perder o ganar.

NOVENO: Jurisdicción.-

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

DECIMO: Disponibilidad del Sitio Web.-

Isapre Consalud S.A. no será responsable por las fallas en la disponibilidad o velocidad del sitio web www.consalud.cl como tampoco por los servicios comprometidos en él.

UNDECIMO: Otros.-

La Empresa se reserva el derecho de modificar estas Bases, en forma total o parcial, mediante un Anexo de Bases y publicación en su página web www.consalud.cl